



MASAGUANA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Material: 1 copy each (5)



Emission: 02/12/2021

LIGAND: BLINASTATIN

Página 1 de 1

Order the Page No.: 54017

4.012.00

Type of Experience: REGULARIZATION GASTOS

Fluoranthene No. 2420

Fecha de Examen: 11/2021

Not a Disruptive Practice for the Disruptive

Pageina 8 ADRIANA PASCUALA SANCHEZ SANCHEZ

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CINCUENTOS TRES CON (50) CENTAVOS

WARTHA, BOITZ AND JONES

Director's Note

PAGO A PERSONAL DE ASESORÍA ASIGNADA AL TRABAJO DE JESÚS DE OTORO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL FUERZA HONDURAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO BASTO	MONEDA
11 02 500 004 000 55110 11-201-01	Transferencias de Capital e Inclusiones de 3 ^a Admisión y de Capital	\$ 513.00

RECHERCHE		DESCRIPTION		RECHERCHE	
COORD					
Total de recherches:					

RENTES AFILIACIONES PRESUPUESTARIAS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Monto
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6.513,00
	Monto Total:	6.513,99

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	
- RETENCIONES	6.513,00
TOTAL	0,00
	6.513,00

Firma y Sello de Presupuesto:

Artus y Sola de Tezcuexco

Firma y Sello de Alcade (a)

Fuecitida per

Advertisement Photo

Seqs:99ms22GSR0106HH+3234CzR.6WwGgdyK01.vb+FX2U0V0dy4ZRx6Jent.Jf9W9r8NGC.MRute6A7C36fZuCaanyA7aD0TK020aH4F87
AgX7B3Q0ITg.LmAA7Gd6+T.AeV09yGaa+AyEap

ESTABLECIMIENTO
BANCOS Y CREDITOS
2017-2018
TARJETA DE PAGO
TEL: 2017-2018

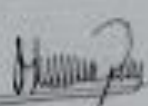
CHEQUE No. 80763966

CIUDAD DE OTAGO, INT. 30 - 11 - 2021
Lugar y Fecha

Paguense a la orden de Adriana Pascuala Sanchez Sanchez L 6,513.00

Cantidad en letras Seis mil quinientos trece lps exactos

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS C.A.

 
Firmas

10160207910001602000764480763966

2021
en de Pago
de Lempiras (L)

Orden de Pago No. 00000
2021

Municipalidad de Masaguara
Masaguara, Intibucá, Honduras
Tel: 2757-9262



Recibo por Lps:

6513.-

Recibí de la Tesorera Municipal del Municipio de Masaguara Departamento de Intibucá

La cantidad de: Seis mil quinientos trece Lempiras exactos

Por Concepto de: Pago a personal de aseo asignada al traje de Jesus de Oloro en el marco de la operacion presidencial "Fuerza Honduras"

Masaguara, Intibucá: 30 de 11 Año: 2021

Nombre: Adriana Pascuala Sanchez S Ident No. 1007-1182 00203

Firma: Adriana Pascuala Sanchez S


Firma Autorizada Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras
Tel: 2757-9262
Correo: alcaldiamasaguara@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **FREDY MARCOS ANGUETA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño originario y vecino de este Municipio con domicilio en la comunidad de Otatán con identidad # 1009-1965-0008 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y **Adriana Pascuala Sánchez Sánchez**, mayor de edad, hondureña y con domicilio en Juntas de Oro Intibucá, con identidad # 1007-1982-00303, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **Personal de Aseo** asignada al Triaje del Municipio de Jesús de Oro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y aseo de las áreas internas y externas.
2. Verificar que los usuarios realicen las medidas de bioseguridad correspondiente antes de ingresar al centro de Triaje.
3. Organizar a los usuarios en la sala de espera.
4. Desinfectar las áreas contaminadas.
5. Arreglo de las Unidades (camillas)
6. Podar la grama y arboles ubicados en las instalaciones.
7. Lavado de ropa de camillas y prendas Ginecológicas.
8. Arreglo de la Bodega.
9. Reconocer las normas para desechos contaminados y no contaminados.
10. Recoger la correspondencia.
11. Apoyo al personal de salud en la movilización de pacientes que lo ameriten.
12. Mantener las áreas de acceso abiertas o cerradas según corresponda.
13. Notificar al jefe inmediato el desabastecimiento del material de limpieza.
14. Dar mantenimiento a las Áreas que presente algún daño y notificar de su avería y
15. Realizar otra afínente al cargo



MUNICIPALIDAD DE MASAGÜARA

Masagüara, Intibacá, Honduras
Tel: 2757-9262

Correo: alcaldamasagüara@sami.com

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la firma del mismo (01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2021) estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes. CONTRATANTES, prescribiendo EL CONTRATADO, sus servicios por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGAR: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Seis mil quinientos trece limpietas exactos (Lps. 6,513.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 PM turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedará sujeto al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.



MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguala, Intibucá, Honduras

Tel: 2257-9262

Correo: alcaldiamasaguala@masaguala.com

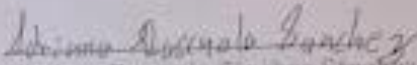


CLAUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Masaguala los 29 (Veinte y Nueve) días del mes de Octubre del año 2021.


Fredy Marcos Argueta
Contratante




Adriana Pascuala Sánchez Sánchez
El Contratado

